

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 03 de abril de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…)”;

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 03 de abril de 2025

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, como Ministra del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...)"*;

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: *"El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan"*;

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación"*;

Que, en la letra f), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: *" f) Elaborar, publicar, reformar e informar el Plan Anual de Contratación de acuerdo a la PAP"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023, el Ministro de Trabajo expidió el Acuerdo de Delegación de competencias; y, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico, ejerza y ejecute a nombre del Ministro/a de Trabajo, las facultades delegadas en el ámbito de la contratación pública, establecidas en el artículo 1 numeral 1.19 del referido instrumento legal;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2024-MDT-DATH-SE-1495 de 27 de noviembre del 2024, la Ministra del Trabajo designó a la ingeniera Rita Yolanda Yépez como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$ 258.873,24 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente;

Que, mediante memorando Nro. MDT-DA-2025-0755-M de 01 de abril de 2025, el Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de modificar el valor del procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE PLANTA CENTRAL (EDIFICIO TORREZUL Y OFICINAS EDIFICIO AMAZONAS 100)"*; señalando como justificación económica:

De conformidad a los recursos asignados para esta actividad en la Programación Anual de la Planificación, el procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE PLANTA CENTRAL (EDIFICIO TORREZUL Y OFICINAS EDIFICIO AMAZONAS 100)", se realizará por un plazo de 06 meses por un valor de \$ 48.762,00, en razón que no se cuenta con la disponibilidad de recursos por el valor total del año 2025 (8 meses) \$ 65.016,00, por lo tanto, ya no se puede considerar una disponibilidad plurianual año 2026 (4 meses) \$32.508,00, por esta razón, es necesario modificar el monto del año 2025 por el valor de \$ 48.762,00 y eliminar el valor plurianual 2026 del mencionado procedimiento.

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 03 de abril de 2025

En razón que en el PAC 2025 se encuentra publicado por el valor \$ 97.524,00, es necesario modificar el monto por el valor \$ 48.762,00”.

La modificación sería conforme el siguiente detalle:

Código CPC	Tipo	Objeto de Contratación	Ítem	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Valor Total	Tipo Certificación	Procedimiento	Cuatrimestre
853300012	Servicio	“Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de Planta Central (Edificio Torrezul y oficinas Edificio Amazonas 100)”	5302091		Unidad	\$ 48.762,00	\$ 48.762,00	Certificación Presente Año 2025	Catálogo Electrónico	C1

(...)”

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el considerando precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativa, Encargado, lo siguiente: “*Estimado Director: En virtud de la solicitud expuesta en el Memorando MDT-DA-2025-0755-M y documentación adjunta, autorizo realizar la reforma al PAC para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE PLANTA CENTRAL (EDIFICIO TORREZUL Y OFICINAS EDIFICIO AMAZONAS 100)"*”.

Que, mediante memorando Nro. MDT-DA-2025-0758-M de 01 de abril de 2025, el Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de modifica el valor del procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL QUITO (EDIFICIO GÉMINIS, RED SOCIO EMPLEO QUITUMBE Y ARCHIVO CENTRAL)*; señalando como justificación económica:

“De conformidad a los recursos asignados para esta actividad en la Programación Anual de la Planificación, el procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL QUITO (EDIFICIO GÉMINIS, RED SOCIO EMPLEO QUITUMBE Y ARCHIVO CENTRAL)", se realizará por un plazo de 05 meses por un valor de \$ 52.245,00, en razón que no se cuenta con la disponibilidad de recursos por el valor total del año 2025 (7 meses) \$ 73.143,00, por lo tanto, ya no se puede considerar una disponibilidad plurianual año 2026 (5 meses) \$ 52.245,00, por esta razón, es necesario modificar el monto del año 2025 por el valor de \$ 52.245,00 y eliminar el valor plurianual 2026 del mencionado procedimiento.

En razón que en el PAC 2025 se encuentra publicado por el valor \$ 125.388,00, es necesario modificar el monto por el valor \$ 52.245,00”.

La modificación sería conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 03 de abril de 2025

Código CPC	Tipo	Objeto de Contratación	Ítem	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Valor Total	Tipo Certificación	Procedimiento	Cuatrimestre
853300012	Servicio	"Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Dirección Regional Quito (Edificio Géminis, Red Socio Empleo Quitumbe y Archivo Central)"	5302091		Unidad	\$ 52.245,00	\$ 52.245,00	Certificación Presente Año 2025	Catálogo Electrónico	C1

(...)"

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el considerando precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, Encargado, lo siguiente: *"Estimado Director: En virtud de la solicitud constante en el memorando MDT-DA-2025-0758-M y la documentación anexa, autorizo proceder con la reforma al PAC para la Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Dirección Regional Quito (Edificio Géminis, Red Socio Empleo Quitumbe y Archivo Central)"*.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$ 221.721,24 (Doscientos veinte y un mil setecientos veinte y uno con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación – PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 03 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rita Yolanda Yépez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2025-0475-M

Copia:

Señor Ingeniero
David Alejandro Morejón Badillo
Analista Senior de Servicios Administrativos

Señor Doctor
Alexis Cristóbal García Adum
Coordinador General de Asesoría Jurídica

sm/fg/ag